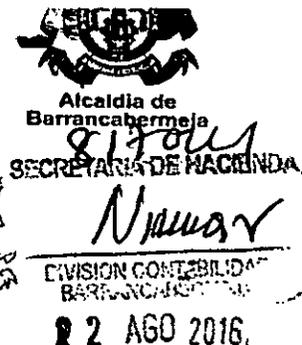


RESOLUCION No. **0951**
POR LA CUAL SE ORDENA UN PAGO

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA,
En uso de sus facultades legales, y,



CONSIDERANDO:

1. Que la señora **MARION ANDREA ARDILA PORRAS**, identificada con la cedula de ciudadanía N°37.729.072, de Barrancabermeja, se desempeñó en el último cargo como Secretaria de despacho grado 02 código 020, en la planta de empleados públicos despacho alcalde, laboró durante el siguiente periodo: del 21/03/2013 hasta el 31/12/2015.
2. Que la señora **MARION ANDREA ARDILA PORRAS**, quien laboró durante el periodo del 21/03/2013 hasta el 31/12/2015, se le adeuda por concepto de Prestaciones Sociales lo siguiente:

| | | |
|------------------------------------|-----------|----------------------|
| VALOR: BONIFICACION POR SERVICIOS | \$ | 2.818.623.00 |
| BONIFICACION POR RECREACION | \$ | 911.206.00 |
| PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL | \$ | 2.072.023.00 |
| VACACIONES PROPORCIONALES | \$ | 7.301.573.00 |
| PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL | \$ | 7.301.573.00 |
| PRIMA DE NAVIDAD | \$ | 746.106.00 |
| CESANTIAS DEFINITIVAS | \$ | 8.836.893.00 |
| INTERESES DE CESANTIAS DEFINITIVAS | \$ | 972.058.00 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$ | 30.960.055.00 |

3. Que la señora **MARION ANDREA ARDILA PORRAS**, identificada con la cedula de ciudadanía N°37.729.072, de Barrancabermeja, ha solicitado a la Administración Municipal el pago de Prestaciones Sociales a que tiene derecho por los servicios prestados a la Administración municipal.
4. Que la Secretaría General le aprobó una Libranza a la señora **MARION ANDREA ARDILA PORRAS**, con el Banco DAVIVIENDA, autorizando en la misma se le descontará de la liquidación el valor correspondiente para cubrir la deuda.
5. En consideración al escrito enviado por la entidad Bancaria DAVIVIENDA, no se requiere aplicar este descuento en la liquidación.
6. Que la Secretaría General cuenta con la Disponibilidad No. 16-01589 del 02 de mayo de 2016, cuyo objeto es la LIQUIDACIÓN PRESTACIONES SOCIALES DE LA FUNCIONARIA **MARION ANDREA ARDILA PORRAS**,

Por lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$30.960.055) por concepto de liquidación de Prestaciones Sociales a favor de la señora **MARION ANDREA ARDILA PORRAS**, del periodo laborado entre el 21/03/2013 hasta el 31/12/2015.

ARTICULO SEGUNDO: Descuentos: Retención en la fuente artículo 384 por valor de \$1.672.000. Base de retención \$19.079.081.

PARÁGRAFO: El valor VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$29.288.055) serán consignados en la Cuenta de Ahorro No.146080163844 de BANCO DAVIVIENDA a nombre de la señora **MARION ANDREA ARDILA PORRAS**, identificada con la cedula de ciudadanía N°37.729.072, de Barrancabermeja.

Barrancabermeja,

04 MAY 2016

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO
Secretario general

elara

Sello Notificador

En Sanrochamacha a las _____ días del mes de _____

de 20 16 se presentó el (a) Señor (a) María Andrea Ardila P

que se identificó con la C.U. No. 37.729.072

para Notificarle personalmente que el día Res/0951

se le Advirtió que contra la presente

Procede los recursos de la vía Gobernativa

